



**COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL**

**INFORME DE GESTIÓN DE LA UEC
2003-2006**

**(INFORME PREPARADO PARA LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA
FEDERACIÓN DE LA LX LEGISLTURA)**

NOVIEMBRE DE 2006

CONTENIDO

	Página
Presentación	3
Parte 1	
La Unidad de Evaluación y Control	5
1.1 Orígenes y Misión	5
1.2 La UEC en el proceso de fiscalización superior	6
1.3 Organización y personal de la UEC	8
1.4 Atribuciones y estructura orgánica	9
Parte 2	
Balance de la Acciones 2003-2006	11
2.1 Apoyo a la Comisión de Vigilancia en su atribución de evaluar el desempeño de la ASF	12
2.1.1 Análisis al Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública	12
2.1.2 Visitas de evaluación	18
2.1.3 Auditorías e inspecciones	19
2.1.4 Contraloría, Responsabilidades y Registro y Control Patrimonial	22
2.1.5 Análisis a documentos de la ASF	27
2.2 Asesoría Jurídica	28
2.3 Estudios y publicaciones	32
2.4 Diseño y actualización de normatividad interna	34
2.5 Vinculación institucional	35
2.6 Administración y Presupuesto	36
Parte 3	
Agenda de temas relevantes	39

PRESENTACIÓN

En el presente documento, la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, realiza un balance de las acciones llevadas a cabo durante el periodo 2003-2006, las que tuvieron como propósito fundamental, apoyar a la Comisión en su atribución de evaluar si la Auditoría Superior de la Federación (ASF) cumple con las funciones que tiene asignadas.

En ese sentido, este documento se ha organizado en tres secciones. En la primera de ellas se realiza una exposición sobre las principales responsabilidades y organización de la Unidad; en la segunda se hace un recuento del trabajo desarrollado en los primeros tres años y medio de operación de la Unidad; y en la tercera, se exponen diversas reflexiones sobre temas estratégicos en materia de fiscalización superior.

Es relevante hacer notar que desde el inicio de sus actividades, en mayo de 2003, la UEC ha promovido una filosofía de trabajo, basada en principios éticos y de conducta con el objeto de que su misión de vigilar el estricto cumplimiento de las funciones a cargo de los servidores públicos de la ASF, se realice con profesionalismo, objetividad, imparcialidad, confiabilidad, honestidad y actitud constructiva, entre otros elementos.

Así, la tarea de vigilar el trabajo de la entidad de fiscalización superior de la Federación ha buscado en estos años, aportar elementos que permitan mejorar su desempeño, perfeccionar su marco jurídico de actuación, incrementar la coordinación y comunicación con la H. Cámara de Diputados y con la Comisión de Vigilancia, e impulsar un proceso de mejora continua de la fiscalización superior, todo ello en el contexto de la cultura de rendición de cuentas y de la inducción hacia gestiones públicas de calidad.

Parte 1

La Unidad de Evaluación y Control

Las reformas constitucionales de 1999 redefinieron el sistema de fiscalización superior en México, al brindarse autonomía técnica y de gestión a la entidad encargada de revisar la Cuenta Pública, y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que la Ley disponga.

En el marco de la cultura de la rendición de cuentas, el órgano encargado de la fiscalización no quedó exento del control y evaluación, por lo que de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, se determinó que correspondiera a la Comisión de Vigilancia evaluar si la Auditoría Superior de la Federación cumple con las funciones que le han sido conferidas, para lo cual contaría en su estructura con un órgano especializado denominado Unidad de Evaluación y Control (UEC).

1.1 Orígenes y Misión

La UEC fue creada por la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, que entró en vigor el 30 de diciembre de 2000, como un órgano técnico de carácter institucional y no partidista, que forma parte de la estructura de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, con la misión de apoyar a este órgano legislativo en su atribución de evaluar si la Auditoría Superior de la Federación (ASF) cumple con las funciones que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Ley de Fiscalización Superior de la Federación le corresponden.

En ese sentido, la Unidad está encargada de vigilar el estricto cumplimiento de las funciones a cargo de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación, a fin de aplicar, en su caso, las medidas disciplinarias y sanciones administrativas previstas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones legales aplicables.

Sus acciones están reguladas por un Reglamento Interior, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2001.

Una vez aprobado y publicado su marco normativo, en marzo de 2002 la Comisión de Vigilancia emitió la Convocatoria para el proceso de selección y nombramiento del Titular de la Unidad, bajo un esquema de concurso abierto, el cual concluyó el 30 de abril de 2003, cuando el Pleno de la Cámara de Diputados, a propuesta de la Comisión de Vigilancia, nombró a Roberto Michel Padilla como Titular de la UEC por un periodo de cuatro años, con la posibilidad de ser ratificado por un periodo similar. Es a partir de esta última fecha, cuando formalmente se pone en marcha el trabajo de la Unidad de Evaluación y Control.

1.2 La UEC en el proceso de fiscalización superior

La creación de la Unidad constituye un avance importante en los esfuerzos de la Cámara de Diputados para fortalecer los principios de transparencia y rendición de cuentas, pues se determinó que nadie, incluido el ente responsable de la fiscalización, debe quedar exento de ello.

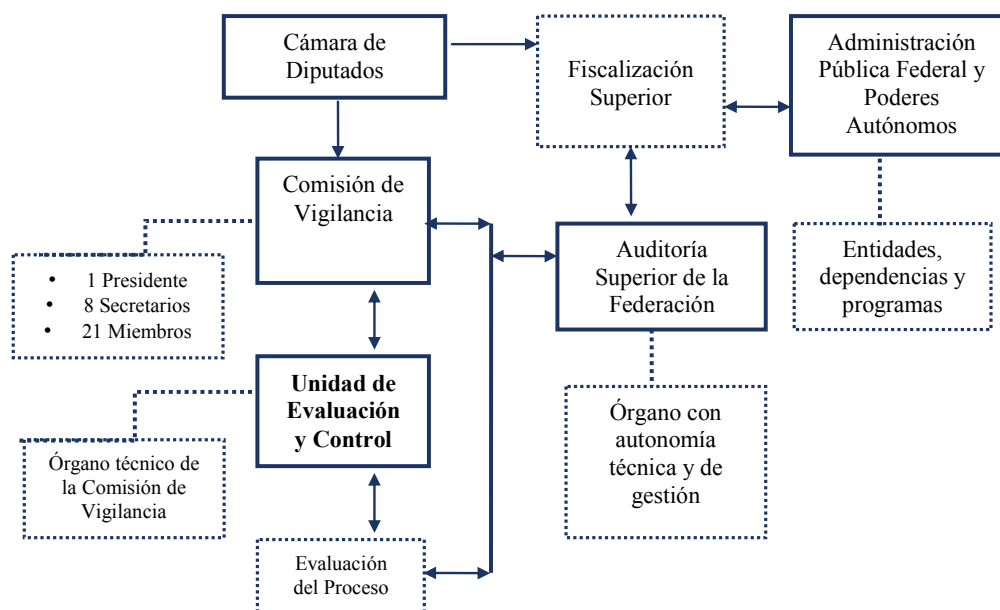
En ese sentido, la UEC constituye el instrumento a través del cual la Cámara de Diputados constata que su atribución exclusiva de revisar la Cuenta Pública, se lleva a cabo de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

En el esquema de la página siguiente, se puede observar de manera general el rol de la Unidad de Evaluación y Control en el proceso de fiscalización superior. El esquema parte de considerar a la Cámara de Diputados como la instancia que detenta la facultad exclusiva de fiscalización sobre los entes públicos y todos aquellos que ejercen recursos federales, incluyendo a las entidades federativas del país, los municipios y los particulares.

Para la llevar a cabo esa fiscalización, la Cámara de Diputados se apoya en la Auditoría Superior de la Federación, entidad que conforme a la Ley de la materia, goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones.

Es en ese campo en que actúa la Comisión de Vigilancia, pues por una parte funge como conducto de comunicación entre la Cámara y la Auditoría y, por otro, tiene la atribución de evaluar si la entidad de fiscalización superior de la Federación cumple con las funciones que conforme a la Constitución y a la Ley le corresponden, para lo cual se apoya, a su vez, en la Unidad de Evaluación y Control.

LA U.E.C. EN EL PROCESO DE REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA



Debe destacarse que evaluar las acciones de la entidad fiscalizadora permite, por un lado, contar con un instrumento de coadyuvancia en el ejercicio legal y transparente de sus acciones, así como fomentar un proceso permanente de renovación y modernización de la entidad de fiscalización superior de la Federación y, por otro, también contribuye a fortalecer la credibilidad de su labor ante la ciudadanía con base en una mejor evaluación de la gestión gubernamental y de los programas de gobierno.

La responsabilidad de evaluar el trabajo de la ASF, exige a quienes participan en la Unidad, no sólo un desempeño eficiente y eficaz, sino también un comportamiento que esté fundado en un conjunto de principios y valores que garanticen el cabal cumplimiento de las tareas asignadas.

Exige además de un ambiente laboral técnico y profesional; interdisciplinario y, por tanto, organizado y coordinado; respetuoso, afable y cordial; imparcial, honesto y objetivo; así como discreto y confidencial.

Las actividades que lleva a cabo la UEC se derivan de atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, en el Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control, en el Estatuto Laboral de la Unidad, así como en el Manual General de Organización y en los Manuales de Procedimientos, entre otra normatividad, y se establecen en un Programa Anual de Trabajo que es aprobado por la Comisión de Vigilancia.

El Titular de la Unidad rinde a la Cámara, por conducto de la Comisión, un Informe Anual de gestión, el cual expone un balance de las principales acciones llevadas a cabo.

1.3 Organización y personal de la UEC

La Ley de Fiscalización Superior de la Federación y particularmente el Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control, constituyen el marco de actuación de la Unidad. Este último describe la estructura interna de la oficina, las atribuciones que en su ámbito de competencia tiene la Comisión de Vigilancia y las áreas de la Unidad; los términos de los nombramientos del Titular de la Unidad y del personal, así como diversos aspectos relacionados con su régimen laboral.

Nombramiento del Titular y del personal de la UEC

El artículo 94 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación establece que el Titular de la UEC será propuesto por la Comisión de Vigilancia y designado por la Cámara, mediante el voto mayoritario de sus miembros presentes en la sesión respectiva. El primer Titular de la UEC, Roberto Michel Padilla, fue nombrado por el Pleno de la Cámara de Diputados en la sesión del 30 de abril de 2003.

El término del cargo es de cuatro años y, a propuesta de la Comisión, la Cámara puede prorrogar el nombramiento hasta por otro periodo igual. No obstante, el Titular puede ser removido cuando en su desempeño incurriera en falta de honradez, notoria ineficiencia, incapacidad física o mental, o cometiera algún delito intencional.

El Titular de la Unidad es suplido en sus ausencias por el Director de Asuntos Jurídicos, o los directores de Evaluación y Control de la Gestión Técnica o de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa, en ese orden, siempre que dichas ausencias no excedan de tres meses. Si se llega a presentar el caso de una ausencia mayor, entonces la Comisión de Vigilancia deberá dar cuenta a la Cámara para que ésta resuelva lo conducente.

Los servidores públicos de la UEC se clasifican como trabajadores de confianza y sus relaciones laborales se rigen conforme a lo establecido en el Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La relación jurídica de trabajo se entiende establecida entre la UEC, a través de su Titular, y los trabajadores a su servicio, para todos sus efectos; de hecho, el Titular

de la Unidad es responsable administrativamente ante la Cámara, a la cual rinde un informe anual de su gestión, con independencia de que pueda ser citado extraordinariamente por ésta, cuando así se requiera, para dar cuenta del ejercicio de sus funciones.

El Titular propone a la Comisión de Vigilancia el nombramiento y remoción de los directores, subdirectores, coordinadores, secretario técnico y demás personal de confianza de la Unidad, y es la Comisión la encargada de autorizarlos.

El sueldo del Titular de la Unidad, así como del resto del personal se establece en el Manual de Percepciones para los Servidores Públicos de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados, el cual es publicado en el Diario Oficial de la Federación.

1.4 Atribuciones y estructura orgánica

Las atribuciones de la Unidad de Evaluación y Control, se establecen en la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y en el Reglamento Interior de la propia Unidad, y se orientan fundamentalmente a vigilar el estricto cumplimiento de las funciones a cargo de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación; practicar auditorías, visitas e inspecciones para verificar el desempeño y cumplimiento de objetivos y metas de los programas; recibir quejas y denuncias derivadas del incumplimiento de las obligaciones por parte del Auditor Superior de la Federación y demás servidores públicos de la ASF, iniciar investigaciones y, en su caso, con la aprobación de la Comisión, fincar las responsabilidades a que hubiere lugar e imponer las sanciones que correspondan en los términos de la legislación aplicable .

Asimismo, la Unidad conoce y resuelve sobre los recursos de reconsideración que interponen los servidores públicos sancionados; realiza la defensa jurídica de las resoluciones que emite ante las diversas instancias jurisdiccionales; presenta denuncias o querellas ante la autoridad competente; lleva el registro y análisis de la situación patrimonial de los servidores públicos adscritos a la ASF; y recibe, tramita y resuelve las solicitudes de los particulares atribuibles a servidores públicos de la entidad de fiscalización superior, entre otras.

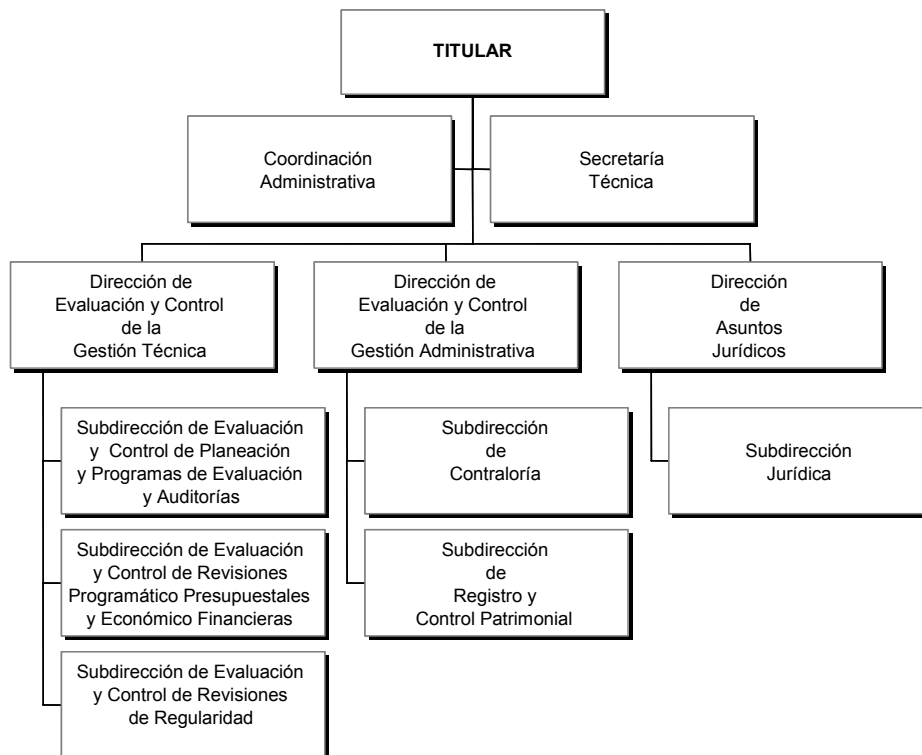
Para el cumplimiento de sus funciones, el Titular de la Unidad de Evaluación y Control se apoya en una estructura orgánica integrada por tres direcciones de área (Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Técnica, Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa, y Dirección de Asuntos Jurídicos), una Coordinación Administrativa y una Secretaría Técnica.

La nomenclatura de las áreas de la Unidad permite identificar la esencia de sus funciones. Las direcciones de evaluación y control, por ejemplo, se orientan fundamentalmente a la evaluación de las acciones que lleva a cabo la ASF desde los ángulos técnico y administrativo, esto es, verifican, por un lado, que el trabajo de revisión de la Cuenta Pública atienda las disposiciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás legislación y normatividad aplicable y, por otro, que los servidores públicos de ese órgano técnico se conduzcan en los términos que establece su normativa y la legislación aplicable y cumplan estrictamente con las funciones que tienen asignadas. Por su parte, la Dirección de Asuntos Jurídicos desarrolla, entre otras, funciones de asesoría, representación, dictamen, y trámite de denuncias, querrelas, así como acciones judiciales, civiles y administrativas diversas.

Por su parte, la Coordinación administrativa y la Secretaría Técnica, llevan a cabo funciones de apoyo directo al Titular y a la Unidad en general, con objeto de proveer los elementos adecuados para el mejor desempeño de sus funciones.

La estructura organizacional de la UEC, puede apreciarse en el esquema siguiente:

**ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA
COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**



Parte 2

Balance de las Acciones 2003-2006

A partir del inicio de sus funciones en el año 2003, la Unidad de Evaluación y Control instrumentó un esquema de trabajo orientado a garantizar un apoyo eficiente a la Comisión de Vigilancia, a efecto de dar cumplimiento a su mandato de vigilar el estricto cumplimiento de las funciones a cargo de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación, para lo cual desarrollo seis vertientes de acción.

- Apoyar a la Comisión de Vigilancia en su atribución de evaluar el trabajo de la ASF.
- Brindar asesoría jurídica a la Comisión de Vigilancia.
- Desarrollar estudios y publicaciones vinculados a la fiscalización superior.
- Crear y actualizar normatividad interna de la Unidad.
- Fomentar la vinculación institucional.
- Administrar de manera eficiente los recursos asignados a la Unidad.

El trabajo de la Unidad se realizó en estricto apego a su marco normativo, procurando aportar elementos para mejorar el proceso de fiscalización superior y, en particular, incrementar la calidad del trabajo del órgano técnico encargado de llevar a cabo la revisión de la Cuenta Pública.

Debe destacarse que si bien la labor de la Unidad implicó revisar diversos procesos y procedimientos de la Auditoría Superior de la Federación, en todo momento se mantuvo la premisa de que sus actividades garantizaran el principio de autonomía técnica y de gestión de esa entidad.

2.1 Apoyar a la Comisión de Vigilancia en su atribución de evaluar el trabajo de la ASF

Durante el periodo 2003-2006, las labores de evaluación y control sobre el trabajo de la Auditoría Superior de la Federación, constituyeron la esencia de los proyectos desarrollados por la Unidad. En ese sentido, para garantizar un trabajo eficiente de evaluación a las funciones asignadas a la entidad de fiscalización superior de la Federación, la Unidad actuó en cuatro ejes de trabajo:

- Análisis al Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2002, 2003 y 2004;
- Visitas de Evaluación a auditorías practicadas por la ASF;
- Auditorías e Inspecciones a la ASF;
- Funciones de Contraloría, Responsabilidades y Registro y Control Patrimonial.

2.1.1 Análisis al Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

Con motivo de la entrega del Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2002, el 31 de marzo de 2004, se determinó que dicho Informe debería ser sujeto de un amplio análisis en razón de ser el principal producto del trabajo de la Auditoría Superior de la Federación.

Así, a partir de ese año, se modificó el formato de recepción y presentación del Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, con el propósito central de profundizar en su estudio y análisis, de tal manera que la Cámara de Diputados pudiera tener una visión más clara, amplia y detallada de los resultados de la revisión de la Cuenta Pública, pero además para mejorar el sistema de fiscalización superior y el trabajo de la Auditoría Superior de la Federación.

Durante el periodo que se informa, la Unidad de Evaluación y Control participó de manera activa en el trabajo técnico de análisis a los Informes de la Revisión de la Cuenta Pública correspondientes a los años de 2002, 2003 y 2004, a partir de una estrategia de trabajo aprobada por los integrantes de la Comisión de Vigilancia.

Es importante comentar que la estrategia de análisis consistió, en términos generales, en la elaboración de un análisis preliminar del Informe; la realización de documentos de análisis sectorial con los resultados de las auditorías; la celebración de reuniones de trabajo entre integrantes de la Comisión, representantes de otras Comisiones de la Cámara y personal de la Auditoría Superior de la Federación; la integración de un documento de conclusiones y, en su caso, recomendaciones derivadas del trabajo de análisis, el cual, por conducto de la Comisión, fue entregado cada año al Auditor Superior de la Federación; y la publicación de una Memoria.

En el trabajo de análisis que se llevó a cabo (informes 2002 a 2004), la Unidad revisó los resultados de 1,098 auditorías practicadas por la ASF, de las cuales el 8.4% correspondió a auditorías de Desempeño; 74.8% de Regularidad; 14.6% Especiales; 2.0% de Seguimiento y el 0.3% revisiones de situación excepcional, estas últimas realizadas en la revisión de la Cuenta Pública 2004.

AUDITORÍAS PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2002-2004					
Gupo/ Tipo	Auditorías practicadas			Acumulado 02-04	
	2002	2003	2004	Absolutos	%
Total	336	338	424	1,098	100.0%
Desempeño	24	24	44	92	8.4%
Regularidad	260	249	312	821	74.8%
Financieras y de Cumplimiento	129	127	145	401	36.5%
Obra Pública e Inversiones Físicas	60	50	88	198	18.0%
Sistemas	3	0	1	4	0.4%
Recursos Federales a Entidades Federativas	21	22	12	55	5.0%
Recursos Federales a Municipios	47	50	66	163	14.8%
Especiales	52	56	52	160	14.6%
Seguimiento	0	9	13	22	2.0%
Situación excepcional	-	-	3	3	0.3%

Fuente: Elaboración propia con base en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2002, 2003 y 2004, ASF.

Los resultados de los análisis realizados dejaron entrever que los entes auditados mantuvieron un número importante de observaciones por irregularidades en la aplicación de los recursos públicos, faltas a la legislación y normatividad aplicables o incumplimiento de objetivos y metas de los programas revisados.

En las revisiones a las Cuentas Públicas de 2002, 2003 y 2004, se constató que cada auditoría generó, en promedio, cerca de 10 acciones promovidas por alguna falta, aunque con una reducción marginal en la revisión de la Cuenta Pública 2004.

Es importante hacer notar que del total de acciones, el 94.7% correspondió a acciones promovidas por la entidad fiscalizadora y sólo el 5.3% fue de acciones que la ASF finca directamente.

RESUMEN DE OBSERVACIONES-ACCIONES PROMOVIDAS POR LA A.S.F. 2002-2004					
Tipo de Acción	2002	2003	2004	Acumulado 02-04	
				Absolutos	(%)
Observaciones	2,584	2,638	3,424	8,646	
Total de acciones	3,410	3,437	4,013	10,860	100.0%
Acciones que la ASF formula promueve o presenta:	3,330	3,268	3,689	10,287	94.7%
Recomendación	2,505	2,295	3,064	7,864	72.4%
Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control	464	382	40	886	8.2%
Solicitud de Aclaración-Recuperación	336	540	221	1,097	10.1%
Solicitud de Intervención de la Instancia Recaudadora	20	19	19	58	0.5%
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades					
Administrativas Sancionatorias	5	31	342	378	3.5%
Denuncia de hechos	-	1	3	4	0.0%
Acciones que la ASF finca:	80	169	324	573	5.3%
Pliego de Observaciones	80	169	324	573	5.3%

Fuente: Elaboración propia con base en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2002, 2003 y 2004, ASF.

Por la naturaleza de las acciones promovidas, el 72.4% se concentró en acciones de carácter preventivo, es decir, se trata de recomendaciones para mejorar diversos aspectos de la operación de los entes auditados, en tanto que el 27.6% correspondió a acciones correctivas, en donde destacaron 573 Pliegos de observaciones; 378 Promociones para el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias, y 4 Denuncias de hechos.

Como resultado de los análisis que se realizaron, se generaron 111 recomendaciones a la Auditoría Superior de la Federación, las cuales constan en tres documentos de Conclusiones y Recomendaciones correspondientes a los Análisis a los Informes de la Revisión de la Cuenta Pública de los años 2002, 2003 y 2004, y que fueron entregadas por la Comisión de Vigilancia al Auditor Superior de la Federación en sesiones públicas.

Debe comentarse que a partir de dichas recomendaciones, la Auditoría Superior de la Federación integró sendos documentos denominados "Programa de Mejora", los cuales definen compromisos y acciones para llevarse a cabo entre 2005 y 2008 y con ello atender las recomendaciones formuladas.

En una visión general, se puede afirmar que el trabajo de análisis a los Informes que rinde la ASF a la Cámara de Diputados, ha generado beneficios tanto al esquema de fiscalización superior, como a la gestión de la propia entidad de fiscalización superior de la Federación. Entre otros, pueden mencionarse los siguientes:

- Los Informes que rindió la Auditoría Superior de la Federación han mejorado respecto de ediciones pasadas, al presentar información mejor organizada y más valiosa, particularmente datos generales del sector o ente auditado, situación presupuestaria y financiera, funciones y subfunciones, e

indicadores sobre el estado de las observaciones-acciones promovidas en revisiones anteriores.

- Dentro de los informes de auditoría, se logró incluir el Dictamen de Auditoría, tal como señala el artículo 79 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que transparenta las conclusiones de la revisión y ayuda a tener una visión más clara de la gestión pública.
- Se logró que los Informes de la ASF incluyeran la relación de observaciones-acciones promovidas por sector y ente auditado, situación necesaria para tener una visión de conjunto de los resultados de la revisión.
- Aunque la orientación de la fiscalización mantuvo una estructura por tipo de auditoría que privilegia las revisiones de regularidad, es de destacar el esfuerzo de la Auditoría Superior de la Federación por ampliar las revisiones de desempeño, las que pasaron de representar el 7.1% del total de auditorías en la Cuenta Pública 2002, a 10.4% en la de 2004.
- Diversas auditorías Especiales e incluso de Regularidad incluyeron la verificación de metas y objetivos, lo que evidentemente contribuyó a tener mayores elementos de evaluación de los programas de gobierno.
- La Auditoría Superior de la Federación incrementó su presencia en las revisiones que se practican a recursos federales ejercidos por entidades federativas y municipios, toda vez que, por ejemplo, en la revisión 2004, practicó 75 de las 78 revisiones llevadas a cabo, situación que contrastó con lo ocurrido en la revisión de la Cuenta Pública 2003 cuando sólo practicó una cuarta parte del total.
- Se incidió en la estrategia de atención de las observaciones-acciones promovidas, pues a partir del Informe de la Revisión 2004, se apreció una mayor participación de la ASF en aquellas acciones que le corresponde fincar directamente, como es el caso de los Pliegos de Observaciones. Asimismo, se multiplicaron las Promociones para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y, en contraparte, se redujo el número de Solicitudes de Intervención de los Órganos Internos de Control (OIC), y de Solicitudes de Aclaración.

- A través de los debates y análisis, se logró que la entidad de fiscalización superior de la Federación modificara el manejo de la información sobre los efectos económicos y contables de la revisión, aclarando en todo momento que la información monetaria no necesariamente implica resarcimientos, recuperaciones o responsabilidades, pues su situación definitiva sería establecida una vez transcurrido el plazo de 45 días hábiles que la Ley establece para que los entes auditados ofrezcan evidencias y documentación que permita su solventación. Anteriormente, el manejo que se daba a esta información generaba un efecto doblemente adverso, por un lado, amplias expectativas de recuperación de recursos y, por otro, una idea de fuertes irregularidades en la administración pública.
- A lo largo de los tres años, se formularon recomendaciones tanto al desempeño, como aquellas que buscan fortalecer la visión estratégica de la fiscalización superior, proponiendo acciones de largo plazo, así como campos, temas y evaluaciones específicas.
- Se recomendó de manera reiterativa que la Auditoría Superior de la Federación mantenga el esfuerzo de síntesis en la elaboración y presentación de los Informes de auditoría, pues a pesar de los avances, continúa siendo demasiado extenso para su oportuna revisión.
- También se realizaron recomendaciones de carácter técnico, para homogeneizar la emisión del dictamen, la redacción de los informes de auditoría, homologar los criterios y metodologías utilizadas, mejorar la supervisión en la integración del Informe, y depurar la información que se presenta, entre otros aspectos.
- Se insistió en ampliar la participación relativa de auditorías que verifiquen el cumplimiento de los objetivos de los programas, y en equilibrar la calidad de las revisiones. Asimismo, se solicitó un seguimiento particular a las acciones correctivas que se promovieron, sobre todo por la actuación que debe tener la Auditoría Superior en el proceso de solventación, para lo cual también se requirió de informes semestrales sobre el estado que guarda la solventación de las observaciones y acciones promovidas.
- Del análisis a los Informes se confirmó la necesidad de continuar con el proceso de revisión del marco jurídico de la fiscalización superior, en temas como las facultades de la Auditoría Superior de la Federación; áreas y figuras que se han mantenido al margen de la rendición de cuentas; carácter vinculatorio de las acciones promovidas; entre otros aspectos. Asimismo, se

sugirió mantener una estrategia para evaluar el desempeño de dependencias, entidades y programas que tienen asignadas funciones de promoción, fomento, regulación, supervisión y que, en general, tienen un papel estratégico para el desarrollo del país.

- Ante la reincidencia de irregularidades, se consideró indispensable que en un marco de legalidad la Auditoría actúe con toda energía para desincentivar ese tipo de prácticas recurrentes en la aplicación de los recursos.
- Se formulan recomendaciones para que la entidad de fiscalización superior de la Federación diseñe un Plan Estratégico de largo plazo estableciendo metas globales y objetivos; y se instrumente una política de evaluaciones en áreas de alto riesgo como jubilaciones y pensiones, balance fiscal, carga fiscal de PEMEX, e ingresos petroleros, entre otros aspectos.
- De igual forma, se emitieron algunas recomendaciones para evaluar los procesos de liquidación de entidades financieras, así como la situación de la banca de desarrollo.
- La experiencia de de estos tres años permitió diseñar e institucionalizar una estrategia de análisis, evaluación y control, a partir del cual será posible ir perfeccionando gradualmente tanto el bagaje instrumental, normativo y legal del sistema de fiscalización superior, como el desempeño mismo del órgano ejecutor. Todo ello, encaminado a mejorar, cada vez más, el ejercicio del gasto público, así como el cumplimiento de los compromisos que la Administración Pública Federal establece con la sociedad.
- En general, a lo largo de estos tres años han sido evidentes las mejoras que se presentaron en la gestión de la ASF y en el contenido de sus Informes. El resultado de los análisis permitió constatar la necesidad de seguir perfeccionando la estructura y contenido de los mismos, elevar aún más la calidad del trabajo del órgano fiscalizador, identificar áreas de oportunidad de mejora, e impulsar acciones para el fortalecimiento de la fiscalización superior.

2.1.2 Visitas de evaluación

Las Visitas de Evaluación son procedimientos que autoriza la Comisión de Vigilancia y que ejecuta la Unidad de Evaluación y Control para verificar el desempeño, cumplimiento de objetivos y metas de los programas de la ASF, así como para evaluar el trabajo que esa entidad llevó a cabo en la revisión de la Cuenta Pública, funciones estas últimas en las que se constata la aplicación de normas y criterios de contabilidad gubernamental en la práctica de auditorías; la revisión objetiva y sistemática de los papeles de trabajo de las auditorías, visitas o inspecciones seleccionadas; el análisis y evaluación de los procedimientos aplicados en la planeación, desarrollo, control y seguimiento de resultados; la consistencia de las observaciones y acciones promovidas, así como las acciones para la solventación de las mismas.

Al término de la visita, la Unidad presenta un Informe a la Comisión de Vigilancia, del cual se pueden derivar acciones preventivas o correctivas en contra de los servidores públicos que hayan cometido irregularidades en la práctica de las auditorías.

Durante el periodo que se informa, la Unidad de Evaluación y Control trabajó en siete Visitas de Evaluación a auditorías que practicó la ASF en la revisión de las Cuentas Públicas 2001 y 2002. En las Visitas se revisaron las siguientes auditorías y procedimientos:

- Auditorías al FOBAPROA-IPAB. Revisión de la Cuenta Pública 2001.
- Evaluaciones al Seguimiento de las Observaciones, Recomendaciones y Aplicación de Sanciones por parte de la ASF reportadas en el Informe de la revisión de la Cuenta Pública 2001.
- Evaluación a las auditorías al Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Revisión de la Cuenta Pública 2001.
- Auditoría a la Comisión Nacional del Agua (CNA) para revisar la recaudación de ingresos por derechos por explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales. Cuenta Pública 2002.
- Auditoría para evaluar el desempeño del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en sus funciones de determinación, liquidación y recaudación de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos federales y de sus accesorios. Cuenta Pública 2002.

- Auditoría de Desempeño a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para evaluar el Programa de Desarrollo y Construcción de Infraestructura Básica. Cuenta Pública 2002.
- Auditoría Especial a la Comisión Reguladora de Energía (CRE) para evaluar el proceso para el otorgamiento de permisos de generación de energía eléctrica. Cuenta Pública 2002.

Derivado de estas Visitas de Evaluación, se concluyó que, en términos generales, la Auditoría Superior de la Federación practicó las auditorías de conformidad con lo que establece su marco legal y normativo aplicable; no obstante, también se identificaron acciones que no cumplieron a plenitud con su marco de actuación, por lo que se promovieron recomendaciones para mejorar diversos aspectos de planeación y desarrollo de las auditorías, seguimiento y control de observaciones, información sobre resarcimientos, y solventación de acciones promovidas.

De conformidad con la normatividad aplicable, a través de la Comisión de Vigilancia se turnó a la entidad de fiscalización superior de la Federación, para su atención, los resultados que en su caso se promovieron, ante lo cual el órgano fiscalizador ha ofrecido información adicional para solventar las observaciones formuladas, solventando la mayor parte de las recomendaciones formuladas.

Es importante señalar que las Visitas de Evaluación relacionadas con la revisión de la Cuenta Pública 2002 se encuentran en su fase final, por lo que el Informe respectivo se remitirá en su oportunidad a la Comisión de Vigilancia para sus efectos.

2.1.3 Auditorías e inspecciones

Como parte de las acciones que se llevan a cabo para vigilar que los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación, se conduzcan en términos de lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Unidad practica auditorías e inspecciones a la ASF con la finalidad de verificar el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes; los objetivos y metas de los programas; el uso de los recursos asignados; la salvaguarda de los activos asignados, así como la integridad y razonabilidad de la información financiera del órgano fiscalizador.

Como resultado de estas revisiones, se identifican áreas de oportunidad en la administración de los recursos de la ASF y se amplía el conocimiento del patrimonio que maneja el órgano fiscalizador.

Al igual que en las visitas de evaluación, de los resultados de las auditorías e inspecciones que practique la Unidad, se presenta un Informe a la Comisión de Vigilancia, la cual autoriza, en su caso, la promoción de acciones de carácter preventivo o correctivo que se hayan derivado de esos trabajos.

Durante el periodo 2003-2006, la Unidad de Evaluación y Control llevó a cabo las siguientes acciones en la materia:

- Se practicó una visita especial para la entrega-recepción de las actividades que realizaba la Coordinación de Control y Auditoría Interna (CCAI), con objeto de dar cumplimiento al artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación. Debe comentarse que aunque estas funciones fueron absorbidas por la UEC, la CCAI de la ASF continúa operando.
- Se practicaron diez auditorías en los términos siguientes:
 - Tres auditorías a los Estados Financieros de la Auditoría Superior de la Federación, cuyos objetivos se orientaron a verificar el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes; los objetivos y metas de los programas; el uso de recursos asignados; la salvaguarda de los activos asignados, así como la integridad y razonabilidad de la información financiera del órgano fiscalizador. A través de estas auditorías se logró el pleno reconocimiento de la supervisión que ejercen la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados y la UEC; se lograron mejoras sustanciales en el Control Interno de la ASF; se amplió el conocimiento del patrimonio que maneja la ASF; se mejoró la información financiera y se determinaron áreas de mejora en la administración de los recursos. Es conveniente señalar que como resultado de estas auditorías se han emitido los Dictámenes sobre los Estados Financieros.
 - Una auditoría especial de Bancos e Inversiones, cuyo objetivo fue determinar que el manejo de los recursos disponibles invertidos se efectúan con base en la normatividad vigente. El resultado fue satisfactorio y no hubo observaciones que reportar.
 - Dos auditorías de Evaluación de la Selección y Contratación de Personas Físicas, Empresas y Despachos de Auditoría Externa, con el fin de evaluar y verificar que en el proceso de selección y contratación de servicios profesionales se cumpla con lo que señala el

artículo 134 Constitucional. El resultado fue que la ASF no cumple a cabalidad con esa disposición Constitucional; continúa en funciones la CCAI, y tampoco se cumple con el artículo 42 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Dos auditorías al área de Recursos Humanos para evaluar que la estructura funcional concuerde con la autorizada en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación (RIASF) y que se dé cumplimiento a lo establecido en la fracción V del artículo 20 del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control (RIUEC). El resultado de un primer módulo de las auditorías fue que el área de Responsabilidades y Situación Patrimonial continúa operando con la misma estructura, aunque la función de registro y control patrimonial de los servidores públicos de la ASF se transfirió a la UEC; también se observó que la CCAI continúa en funciones y la plantilla del personal de la ASF comparada contra el RIASF reporta 37 plazas no contempladas.

El resultado de un segundo módulo de las auditorías se encuentra en revisión, destacando una propuesta de nueva estructura organizacional por macrosectores para la entidad de fiscalización superior de la Federación, la cual se orientaría a obtener información suficiente e integral sobre la gestión de los auditados, de tal forma que se cumpla de mejor manera el mandato constitucional.

- Una auditoría al Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior con el fin de evaluar y determinar que el proceso de capacitación del personal de la ASF se cumpla de acuerdo con el artículo 32 del RIASF. Los resultados fueron: la estructura autorizada en 2004 no se ejerció de manera adecuada; a la fecha no se ha autorizado el Estatuto del Servicio Fiscalizador de Carrera ni se ha implementado el Servicio Fiscalizador de Carrera.
- Una auditoría a los Sistemas de Control Interno y del Ejercicio Presupuestal de la Unidad de Evaluación y Control, de cuyos resultados no se promovieron observaciones relevantes.

— Mensualmente se ha recibido y revisado la Cuenta Comprobada que la ASF envía a la Comisión de Vigilancia y se elabora un reporte trimestral. El objetivo de estas labores es verificar que la ASF cumpla con el artículo 74, fracción XVIII de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación. Los

resultados de este trabajo señalan que la ASF ha cumplido de manera adecuada con ese mandato. Cabe comentar que de esta información se desprende la revisión analítica para determinar cifras y alcances para la auditoría anual de los Estados Financieros.

— Se verificaron dos revisiones especiales para sustanciación de queja en las siguientes instancias y términos:

- INBURSA, de donde se desprendió peritaje y dictamen, con el fin de dar cumplimiento al artículo 19 fracción V del RIUEC, que menciona resolver las inconformidades que presenten los proveedores o contratistas de la ASF por incumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Como resultado de estas acciones se elaboró un dictamen sin observaciones.
- Inspección y revisión ocular para sustanciación de queja de parte de un servidor público de la ASF, con el fin de dar seguimiento al artículo 14 fracción II del RIUEC, que menciona investigar, por medio de las denuncias o quejas, a los servidores públicos de la ASF y determinar si existen indicios de responsabilidad y dictaminar sobre la imposición de sanciones en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. A la fecha se continúa con el procedimiento de investigación.

2.1.4 Contraloría, responsabilidades, y registro y control patrimonial

Durante el periodo que se informa, se llevaron a cabo distintas tareas de evaluación y control de la gestión administrativa, las cuales tienen por objeto detectar oportunidades de mejora en aspectos operativos de la entidad de fiscalización superior de la Federación.

Contraloría, responsabilidades, quejas y denuncias

De acuerdo con lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y en el marco de la creación de la Unidad de Evaluación y Control, se determinó que las funciones de Contraloría Interna contenidas en el artículo 32 del Reglamento Interior de la Contaduría Mayor de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de

agosto de 2000, seguirían realizándose por el Coordinador de Control y Auditoría Interna, hasta en tanto no se constituyera formalmente e iniciara sus funciones la UEC.

El 29 de octubre de 2003, en cumplimiento de esa disposición, se levantó acta de entrega y recepción, entre la Coordinación de Contraloría y Auditoría Interna de la Auditoría Superior de la Federación y la Unidad de Evaluación y Control, mediante la cual se hizo constar la entrega de diversos documentos dentro de los cuales de manera relevante seis expedientes de responsabilidades administrativas para el efecto de que la UEC, continuara su trámite, así como iniciar la atención en las materias de quejas, denuncias, inconformidades y responsabilidades, comités y actas de entregas recepción.

En seguimiento a ello, la Unidad ha realizado el análisis de los citados expedientes recibidos y, entre otras cosas, se radicaron y continuaron los procedimientos iniciados por la citada Coordinación de Control. El detalle de estos procedimientos se expone más adelante, aunque debe señalarse que de ellos, la Unidad formuló dos resoluciones, una fincando responsabilidades administrativas a dos servidores públicos, y otra declarando la improcedencia de la imposición de sanción. En tres casos más se dictó el cierre del procedimiento y se estudió el dictamen correspondiente. En un último caso, se identificaron cinco nuevos presuntos responsables, y se está integrando su presunta responsabilidad.

Durante el periodo que abarca este Informe, se substanciaron dos nuevos procedimientos de verificación, uno de ellos concluyendo remitir el expediente al archivo por no ser materia de responsabilidad administrativa; y el segundo caso se concluyó ordenando abrir el procedimiento disciplinario, se tramitó por las instancias legales y se dictó resolución de responsabilidad.

Se iniciaron 30 procedimientos administrativos disciplinarios por irregularidad en la presentación de la declaración de situación patrimonial, y se recibieron 2 casos por denuncia de particulares, de los cuales se abrieron respectivos procedimientos de investigación.

Se atendieron veintitrés audiencias que marca el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se emitieron 110 acuerdos de trámite y se dictaron 5 resoluciones en materia de responsabilidades, 2 de las cuales fueron aprobadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UEC, y 3 están en procedimiento de atención a las observaciones formuladas.

Se atendió un recurso de inconformidad promovido por un licitante en contra de la emisión del fallo de licitación de seguro de gastos médicos mayores en materia de adquisición de servicios concursado por la ASF y se emitió una resolución.

Cabe comentar que a partir del 29 de julio de 2004, la UEC ha estado participando en forma periódica en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Comité de Adquisiciones) de la ASF, para vigilar el estricto cumplimiento del artículo 134 Constitucional.

Procedimientos de investigación y verificación

Durante el periodo que se informa, la Unidad substanció un procedimiento de verificación, resolviendo con un acuerdo de improcedencia; uno de investigación, el cual se concluyó declarando improcedente iniciar procedimiento disciplinario por ser un asunto de carácter laboral; y cuatro procedimientos de investigación están en proceso de integración.

Procedimientos administrativos disciplinarios

Como se ha señalado, respecto de los seis procedimientos administrativos disciplinarios iniciados por la Coordinación de Control y Auditoría Interna y radicados en la UEC, se emitieron las respectivas resoluciones en los términos que se mencionan a continuación:

- Tres expedientes están totalmente concluidos, resolviendo en dos la no responsabilidad administrativa; y en el otro, una amonestación pública.
- Un expediente se encuentra en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UEC, pendiente de la emisión del dictamen correspondiente.
- Un expediente está en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UEC, derivado de un recurso de revocación interpuesto en contra de la resolución.
- En un expediente, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UEC recomendó reabrir el procedimiento con la finalidad de reintegrar nuevas responsabilidades a servidores públicos.

Por otro lado, la Unidad dio curso a un procedimiento disciplinario iniciado en 2004, mismo que a la fecha se encuentra suspendido por estar sujeto a una resolución de la Secretaría de la Función Pública.

Se inició un procedimiento administrativo disciplinario y se emitió la resolución con una sanción de amonestación privada. La Dirección de Asuntos Jurídicos de la UEC atendió el respectivo recurso de revocación interpuesto por el servidor público sancionado y da seguimiento a los trámites que de él han derivado.

Durante el periodo que se informa, la Unidad atendió los procedimientos administrativos disciplinarios iniciados y/o seguidos por irregularidades en la presentación de las declaraciones de situación patrimonial, teniéndose los siguientes resultados:

- De 30 asuntos iniciados en el año 2005, a la fecha se han emitido ocho resoluciones: uno, por fallecimiento del presunto responsable; seis están listos para consideración y aprobación de la Comisión de Vigilancia, y uno último, está en poder de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UEC. Dieciocho expedientes, están en la etapa de resolución y los tres últimos, están en proceso de integración.
- De 10 asuntos iniciados en el año 2006, a la fecha se ha concluido uno por fallecimiento del presunto responsable, y los nueve restantes están en proceso de integración y emisión de resoluciones.

Es relevante hacer mención que en los procedimientos administrativos de investigación y los disciplinarios, se realizaron las siguientes acciones:

- Se atendieron 52 audiencias y comparecencias que regulan los artículos 21 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- Se emitieron 205 acuerdos y 22 constancias;
- Se practicaron 144 diligencias de notificación y de solicitud de información a diversas autoridades;
- Se generaron 88 oficios suscritos por el Director de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa, y 58 suscritos por el Titular de la Unidad de Evaluación y Control; y
- Se emitieron 29 certificaciones y se atendieron 3 solicitudes de copias simples.

Registro y Control Patrimonial

El artículo Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación dejó establecido que en tanto se autorizaba la estructura orgánica de la Unidad de Evaluación y Control, y se designara a su Titular, las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos de la ASF, continuarían recibiendo en la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, para ser entregadas a dicha Unidad una vez que se constituyera y formalmente iniciara sus funciones.

En cumplimiento de esa disposición, se realizaron las acciones necesarias para llevar a cabo el acto de entrega-recepción de las declaraciones que estaban en resguardo de la ASF y se generaron las bases de datos correspondientes. De manera simultánea y a efecto de garantizar su debida custodia, se obtuvo la autorización para la construcción de una bóveda en la que se resguardan las declaraciones de situación patrimonial.

Así, en el periodo que se informa, la Unidad de Evaluación y Control operó el Programa de Recepción, Registro y Control de Situación Patrimonial de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación, el cual se inscribe en las acciones para vigilar el estricto cumplimiento de sus funciones.

A través de ese Programa se permite mantener información actualizada y desarrollar programas preventivos en materia de responsabilidades con la finalidad de dar debido cumplimiento al Artículo 35 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (LFRASP).

Es importante acotar que de conformidad con lo establecido en la fracción IX del Artículo 36 de la LFRASP, tienen obligación de presentar declaraciones de situación patrimonial todos los servidores públicos adscritos a la Auditoría Superior de la Federación, desde el nivel de jefe de departamento u homólogo hasta el de Auditor Superior de la Federación.

Desde la puesta en marcha del Programa, la Unidad ha brindado la asesoría necesaria al personal responsable, lo que permitió cumplir en tiempo y forma con la totalidad de las declaraciones obligadas. La UEC capturó los datos generales de las declaraciones, lo cual permite su evaluación.

En el Programa en comento, se detectó que 44 servidores públicos obligados de la ASF no cumplieron en tiempo su presentación, lo cual dio causa al inicio del procedimiento correspondiente.

Para evitar la recurrencia de estas situaciones, se instrumentaron diversos programas preventivos en materia de registro y control patrimonial con la finalidad de disminuir las irregularidades que se generan por errores u omisiones en el llenado y la presentación de declaraciones de situación patrimonial, tanto en tiempo como en forma. Entre otras acciones, se realizó la elaboración y distribución de folletos, posters y dípticos alusivos al cumplimiento de la obligación de presentar su declaración de situación patrimonial.

De manera complementaria, se realizaron consultas a la Secretaría de la Función Pública sobre la existencia de registros de inhabilitación del personal de la Auditoría Superior de la Federación obligado a presentar declaración de situación patrimonial, encontrándose a un servidor público inhabilitado lo cual dio margen al inicio del procedimiento correspondiente.

2.1.5 Análisis a documentos de la ASF

De manera complementaria a las acciones que se llevaron a cabo para verificar el estricto cumplimiento de las funciones a cargo de los servidores públicos de la ASF, la Unidad operó una estrategia de revisar y analizar diversos documentos que la entidad de fiscalización superior de la Federación turnó a la Comisión de Vigilancia. En ese sentido se revisaron, entre otros, los siguientes documentos:

- Programas de Trabajo e Informes de Actividades.
- Programa de Auditorías, Visitas e Inspecciones para la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2002, 2003, 2004 y 2005.
- Programa de Mejora 2005-2006; 2006-2007, y 2007-2008.
- Informes de Avance en la Ejecución de los Programas de Mejora.
- Informes sobre la atención a las recomendaciones formuladas por la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior de la Federación e incorporadas en los Informes del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública.
- Proyecto de Presupuesto de Egresos de la ASF para los ejercicios fiscales de 2005, 2006 y 2007.

2.2 Asesoría Jurídica

Un elemento central en la labor cotidiana de la Unidad es la promoción del principio de legalidad, brindando apoyo y asesoría jurídica a las áreas sustantivas de la UEC, así como a la propia Comisión de Vigilancia.

Durante el periodo 2003-2006, en cumplimiento de las atribuciones que le confiere la Ley, la Unidad de Evaluación y Control brindó asesoría jurídica y apoyo al desarrollo de las actividades de la Comisión de Vigilancia.

En materia legal, la Unidad actuó como órgano de consulta de la Comisión de Vigilancia en tres grandes vertientes: análisis del marco jurídico de la fiscalización superior; investigaciones y estudios jurídicos sobre fiscalización superior; y atención de los procedimientos sancionatorios y contenciosos.

También se dio seguimiento puntual a los Puntos de Acuerdo presentados ante el Pleno de esta Soberanía, a través de los cuales se requirió la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, así como a las solicitudes de legisladores y particulares para realizar auditorías y revisiones a los entes fiscalizados.

Marco Jurídico en Materia de Fiscalización Superior

La Mesa Directiva de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura constituyó un grupo de trabajo encargado de la revisión del marco jurídico de la fiscalización superior, mediante acuerdo de 27 de julio de 2004, con la finalidad de fortalecer el cumplimiento de las atribuciones constitucionales de la Cámara de Diputados, en su facultad exclusiva de revisar la Cuenta Pública, asegurar una efectiva rendición de cuentas y la transparencia en la utilización de los recursos públicos, así como mejorar el desempeño de su órgano técnico, la entidad de fiscalización superior de la Federación.

La Unidad participó activamente en este grupo de trabajo a través de investigaciones, apoyo en la elaboración de documentos de opinión e iniciativas de Ley, y asesorías en temas legales. Algunos de los proyectos que se materializaron con el apoyo de la Unidad son los siguientes:

- Proyecto de iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación con el objeto de anticipar las fechas de entrega de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y el Informe del Resultado de su

Revisión y Fiscalización Superior, así como eliminar el Informe de Avance de Gestión Financiera. Se propone anticipar la presentación de la Cuenta Pública por parte del Ejecutivo Federal a más tardar el día 31 de marzo del año siguiente a su ejercicio. También se propone adelantar la entrega del Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública por parte de la ASF, a más tardar al día 31 de octubre del mismo año de su presentación, y eliminar el Informe de Avance de Gestión Financiera. La iniciativa se turnó para su estudio y dictamen a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Hacienda y Crédito Público. Se elaboró el proyecto de excitativa para exhortar a dichos cuerpos colegiados a emitir el dictamen respectivo. Actualmente, la iniciativa se encuentra pendiente de dictamen.

- Proyecto de iniciativa que reforma y adiciona los artículos 30, 80 y 81 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, a cargo del diputado Rafael Sánchez Pérez, suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia. Con ella se propone destituir al Auditor Superior de la Federación en caso de que revele información relacionada con su encargo y precisar la reserva que debe guardar. La iniciativa se turnó a la Comisión de Gobernación, la cual emitió su dictamen en sentido negativo.

- Proyecto de iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la cual tiene por objeto definir el procedimiento para que la Cámara de Diputados concluya con la atribución exclusiva de revisar la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, a cargo del diputado Salvador Sánchez Vázquez e integrantes de la Comisión de Vigilancia. La iniciativa pretende que las comisiones ordinarias rindan a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, la opinión fundada a que se refiere el artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Con base en esta información, la Comisión de Vigilancia debe presentar el dictamen de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública al Pleno de la Cámara de Diputados, para su aprobación, durante el segundo periodo ordinario de sesiones del año siguiente a aquel en que se haya recibido la Cuenta Pública. Esta iniciativa se turnó a las comisiones unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. A la fecha estas comisiones no han emitido el dictamen respectivo.

- Proyecto de opinión con respecto a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 74, 79, 110, 111, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados realizó una ampliación de turno de la Minuta por solicitud de la Comisión de Vigilancia, para que ésta formulara la opinión relativa. La opinión se emitió el 13 de octubre de 2005.
- Proyecto de iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para constituir como órgano constitucional autónomo a la entidad de fiscalización superior de la Federación, presentada por el diputado Rafael Sánchez Pérez e integrantes de la Comisión de Vigilancia. Se propone transformar la ASF en un órgano constitucional autónomo, presidido por una Junta de Gobierno integrada por cuatro comisionados y un presidente, propuestos por la Cámara de Diputados y aprobados por mayoría calificada en el Senado de la República. Asimismo, propone modificar las fechas de entrega de la Cuenta Pública, a más tardar el 31 de marzo del año siguiente de su ejercicio, y del Informe del Resultado de su Revisión, a más tardar el 31 de octubre del mismo año de presentación de la Cuenta Pública. Este informe deberá ser publicado en el DOF, y el Presidente de la Junta de Gobierno de la entidad de fiscalización superior de la Federación deberá rendirlo al Pleno de la Cámara de Diputados. La iniciativa fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales. Actualmente se encuentra pendiente de dictamen.
- Se realizaron análisis de los proyectos de reformas y adiciones a las leyes de fiscalización de diversas entidades federativas, entre las que destacan Sinaloa, San Luis Potosí, Tabasco y Chihuahua.
- Cabe destacar que se realizó un amplio análisis del marco jurídico en materia de fiscalización de las entidades federativas y el Distrito Federal, ello con la finalidad de detectar elementos que permitan mejorar el desempeño de la ASF, la fiscalización, la transparencia en el uso de los recursos públicos y la rendición de cuentas en los ámbitos federal y local. Básicamente se analizaron los siguientes temas: fundamento constitucional, naturaleza jurídica, autonomía de la entidad de fiscalización de la entidad federativa, situaciones excepcionales, principio de posterioridad, atribuciones del Congreso estatal con relación a la fiscalización y al ente de fiscalización, periodo de presentación de la Cuenta Pública e informes que debe rendir el órgano fiscalizador, así como otros aspectos que resultaron novedosos en algunas entidades federativas.

Investigación jurídica

La UEC desarrolla una línea de estudios e investigaciones jurídicas en materia de fiscalización superior, de la cual han derivado, entre otras, las publicaciones siguientes:

- “Aspectos Jurídicos Generales en la Revisión de la Cuenta Pública”, en la que se señalan las atribuciones de la Cámara de Diputados, de la Comisión de Vigilancia y de la Unidad de Evaluación y Control, tomando como base la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, así como los reglamentos interiores de la ASF y de la Unidad.
- “Iniciativas relacionadas con la Fiscalización Superior” en la que se contiene el análisis jurídico de 42 iniciativas de reformas y adiciones en materia de fiscalización, presentadas en el periodo de 1998 a septiembre de 2005, las cuales se encontraban pendientes de dictaminar. Asimismo, se analizaron 2 proyectos de reformas y adiciones elaborados por la ASF. Las reformas y adiciones se clasificaron por temas específicos, así como los de particular interés para los integrantes de la Comisión de Vigilancia.
- “Controversias Constitucionales relacionadas con la revisión de la Cuenta Pública”. Se realiza el estudio y seguimiento de las controversias constitucionales en las cuales la ASF y la Cámara de Diputados son parte, con motivo del ejercicio de las atribuciones constitucionales de la entidad de fiscalización superior de la Federación. Este estudio contiene propuestas de reformas constitucionales y reglamentarias para fortalecer las facultades de la Cámara de Diputados y de su órgano técnico, la ASF, en la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública, así como en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).
- Compilación jurídica en materia de fiscalización. Se realizaron dos ediciones de esta publicación, la que tiene por objeto proveer al lector de las disposiciones básicas con relación a la facultad exclusiva de la Cámara de Diputados de revisar la Cuenta Pública Federal, consagrada en la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Esta compilación contiene 6 ordenamientos normativos, así como jurisprudencias y ejecutorias emitidas por la SCJN, relacionadas con la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Federal.

Procedimientos Contenciosos

Durante el periodo que se informa, la Unidad apoyó a la Comisión de Vigilancia mediante la emisión de dictámenes en relación con las resoluciones de los expedientes administrativos disciplinarios seguidos en contra de los servidores públicos de la ASF.

Asimismo, se dio trámite a los diversos procedimientos que establece la LFSF y el Reglamento Interior de la UEC, tales como la tramitación y resolución de recursos de revocación interpuestos en contra de resoluciones que impusieron sanciones administrativas a servidores públicos del ente fiscalizador, y la atención de juicios de nulidad y amparos.

2.3 Estudios y publicaciones

En razón de la importancia que tiene el análisis, el debate, la reflexión y la investigación científica, la Unidad de Evaluación y Control desarrolla una línea de Estudios y Publicaciones sobre fiscalización superior, que tiene como objetivo brindar aportes al esfuerzo de perfeccionar el sistema de fiscalización superior en México. En ese sentido, además de la línea de investigación jurídica, la Unidad generó los productos que se comentan a continuación.

Biblioteca de Fiscalización Superior

Este es un proyecto que desarrolla la Unidad con el objetivo de crear un espacio para la investigación sobre temas relacionados con la fiscalización superior en México y el mundo, a efecto de enriquecer el debate parlamentario y aportar elementos que contribuyan al fortalecimiento de la fiscalización superior y de su órgano técnico.

Es de reconocerse que la fiscalización superior es un tema fundamental a nivel mundial, no sólo por la necesidad político-social de detectar y combatir los manejos irregulares de los recursos en el ámbito de lo público, sino también por la aspiración de contar y, por ende, coadyuvar a la consolidación de entidades gubernamentales eficaces y eficientes en el ejercicio de los recursos de la sociedad y en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas públicos.

En el marco de este proyecto, se han publicado tres números de la Biblioteca, siendo éstos los siguientes:

- *Número 1. Fiscalización Superior Comparada. Una aproximación al estudio de los modelos de fiscalización superior en el mundo.* En este libro, se presenta un estudio comparado de 26 países (incluido México), partiendo de una visión general sobre la fiscalización superior en el mundo, a partir de un análisis conceptual e histórico, las organizaciones internacionales de fiscalización y las características básicas de los modelos de fiscalización observados.
- *Número 2. Plan Estratégico de la Oficina de Fiscalización Superior del Gobierno de los Estados Unidos (GAO): 2004-2009.* Es la versión traducida al español del Plan Estratégico 2004-2009 de la Government Accountability Office (GAO) de los Estados Unidos. El Plan revela la forma en que esta agencia estructura y planea sus actividades fiscalizadoras en relación al dinámico entorno cambiante que la globalidad impone a las actividades del Estado, bajo una visión estructural de corto, mediano y largo plazos.
- *Número 3. Turismo: Política y Administración del Sector Público.* Corresponde a la versión traducida al español del trabajo del Dr. James Elliot que postula que el turismo empieza a reemplazar al petróleo como la industria global más importante, y que será sin duda la industria del siglo XXI junto a las telecomunicaciones.

Memorias de los Trabajos de Análisis al Informe del Resultado de la Revisión de las cuentas públicas 2002, 2003 y 2004

Con motivo de los trabajos de análisis a los informes del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2002, 2003 y 2004, la Unidad publicó las Memorias respectivas, las cuales fueron distribuidas entre diputados federales, personal de la ASF, titulares de los órganos estatales de fiscalización, presidentes de comisiones de vigilancia de las legislaturas locales, titulares de órganos internos de control de las dependencias del Ejecutivo Federal, e instituciones académicas, entre otros destinatarios.

Memoria del Foro Internacional sobre la Fiscalización Superior en México y el Mundo, 2005

La Unidad publicó una Memoria del Foro Internacional sobre la Fiscalización Superior en México y el Mundo, que se llevó a cabo en la sede de la Cámara de Diputados entre los meses de septiembre y noviembre de 2005, el cual congregó a especialistas de diversos países. En la Memoria se incluyeron las ponencias

dictadas y las distintas participaciones de los miembros de la Comisión de Vigilancia, así como una reflexión crítica de los trabajos a la luz de las prácticas de la fiscalización superior vigentes en México y de los cambios institucionales y legislativos que se requieren para consolidar su modernización.

Compilación Jurídica

Como se señaló anteriormente, la Unidad realizó dos ediciones de la Compilación Jurídica en materia de fiscalización superior, la cual contiene las principales disposiciones legales relacionadas: la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, el Reglamento Interior de la ASF, el Reglamento Interior de la UEC, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como las principales Jurisprudencias y Ejecutorías emitidas por la SCJN, relacionadas con la fiscalización de la Cuenta Pública.

2.4 Diseño y actualización de normatividad interna

En la perspectiva de brindar un apoyo técnico de primer orden, en el periodo que se informa la UEC mantuvo un amplio esfuerzo por fortalecer su marco institucional a través de la revisión de sus documentos normativos.

La Unidad de Evaluación y Control instrumenta su tarea permanente de revisión y actualización de sus normas internas de actuación, con el propósito de disponer de un marco adecuado para el mejor desempeño de sus funciones.

En ese sentido, se revisaron y adecuaron documentos como el Código de Ética y Conducta de la Unidad de Evaluación y Control; el Estatuto Laboral, y las Normas Técnicas para la práctica de Auditorías, Visitas e Inspecciones para Evaluar el Desempeño de la Auditoría Superior de la Federación. Junto a ello, se diseñan, actualizan y aplican las guías para la práctica de auditorías visitas e inspecciones.

De la misma manera, la Unidad mantiene un ejercicio continuo de revisión de su Reglamento Interior y de su Manual de Organización, con el propósito de garantizar una actuación objetiva y fundada en el marco de la legalidad.

2.5 Vinculación Institucional

La UEC mantiene canales de comunicación abierta y mecanismos de coordinación y colaboración en tres ámbitos:

- Con la CVA SF y sus integrantes a efecto de brindar un apoyo eficiente y oportuno;
- Con la ASF para garantizar una adecuada coordinación en los trabajos de evaluación de sus funciones, y
- Con instituciones académicas, entidades públicas y privadas, y organizaciones nacionales e internacionales, vinculadas al estudio de la fiscalización superior, la evaluación y control de la gestión gubernamental, con el fin de promover espacios de reflexión, debate y análisis sobre las tendencias, alternativas y oportunidades de mejora de la fiscalización superior en México.

Es destacable el apoyo brindado en 2005 a la Comisión de Vigilancia para llevar a cabo el Foro Internacional sobre la Fiscalización Superior en México y el Mundo, el cual congregó a 13 expositores de 12 países y 3 continentes.

Asimismo, con el propósito de ampliar los canales de comunicación institucional, recientemente se concluyeron los trabajos relativos a la construcción de la Página de la Unidad de Evaluación y Control en Internet, la cual ofrece información acerca de las funciones de este órgano técnico, los productos que genera, los trámites y servicios que ofrece, herramientas de consulta, ligas a sitios relacionados con el estudio de la fiscalización superior, y medios para contactarnos, entre otros aspectos.

2.6 Administración y Presupuesto

La Ley de Fiscalización Superior de la Federación y particularmente el Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control –que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2001–, constituyen el marco de actuación de la Unidad. Este último, describe la estructura interna de la oficina, las atribuciones que en su ámbito de competencia tiene la Comisión de Vigilancia y las áreas de la Unidad; los términos de los nombramientos del Titular de la Unidad y del personal, así como diversos aspectos relacionados con su régimen laboral.

Organización y perfil del personal

Como se ha señalado, de acuerdo con el Reglamento Interior de la Unidad, este órgano técnico tiene una estructura organizacional, conformada por un Titular; tres direcciones de área (Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Técnica, Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa, y Dirección de Asuntos Jurídicos); una Coordinación Administrativa, y una Secretaría Técnica.

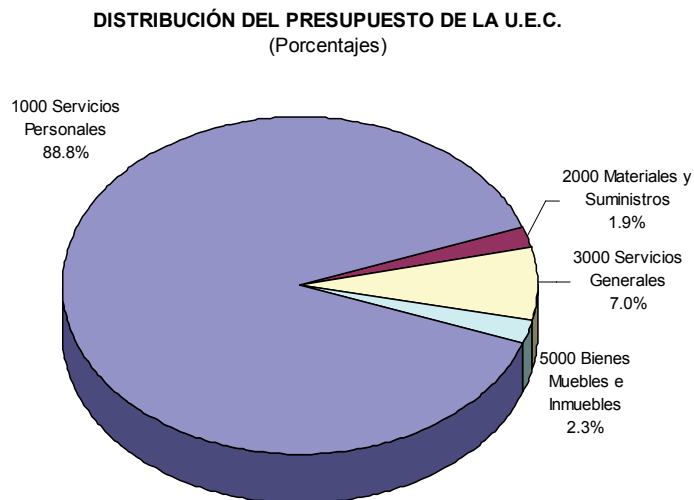
El Titular de la Unidad es responsable administrativamente ante la Cámara, a la cual rinde un informe anual de su gestión, con independencia de que pueda ser citado extraordinariamente por ésta, cuando así se requiera, para dar cuenta del ejercicio de sus funciones.

La Unidad de Evaluación y Control dispone de una plantilla de personal conformada por 65 servidores públicos, con un perfil multidisciplinario. Los abogados, economistas y contadores públicos, en ese orden, son los principales perfiles profesionales del personal de la UEC. En conjunto, representan el 63 por ciento del personal.

Programación y Presupuesto

De conformidad con los artículos 67, fracción IX y 96 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, y 7 fracción II, 9,11, fracción II y 22, fracciones II y V, del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control, año con año este órgano técnico ha sometido en tiempo y forma para consideración de la Comisión de Vigilancia, los Anteproyectos de Presupuesto, los cuales se han formulado considerando, por un lado, los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que dicta la Cámara de Diputados y, por otro, los requerimientos mínimos de operación de la Unidad.

Para el año 2006, la Comisión aprobó un presupuesto a la UEC de 59.1 millones de pesos, de los cuales el 89% corresponde a servicios personales.



Para el ejercicio 2007, se propuso un anteproyecto de presupuesto de 65.6 millones de pesos, cantidad que representa un incremento del 6.7% en términos reales respecto al ejercicio 2006.

Parte 3

Agenda de temas relevantes

Los primeros tres años de labor de la Unidad de Evaluación y Control constituyen, indudablemente, un gran avance en los esfuerzos del Poder Legislativo por mejorar su labor a partir del apoyo de órganos técnicos. Los resultados obtenidos en este primer ciclo de trabajo, permiten afirmar que se atendió cabalmente el mandato de Ley de vigilar el cumplimiento de las funciones a cargo de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación, pero además se contribuyó a mejorar el proceso de fiscalización superior y el desempeño del órgano técnico encargado de llevarlo a cabo.

Con el apoyo que se brindó a la Comisión, se logró institucionalizar una estrategia de análisis integral al Informe de revisión de la Cuenta Pública que rinde anualmente la Auditoría Superior de la Federación, con lo que hoy se dispone de un mejor Informe.

El trabajo conjunto de la Comisión y del órgano de fiscalización superior, ha promovido -aunque aún de manera incipiente- una reorientación del enfoque de fiscalización. Se transitó de una fiscalización tradicional que se limitaba a la verificación de legalidad, contable y financiera de la Cuenta Pública, a una más amplia, que abarca la evaluación del desempeño y resultados de las entidades públicas; la organización, operación y administración de las mismas; los efectos económicos y sociales de las políticas aplicadas; así como la ampliación de la cobertura de entes fiscalizados.

A partir de recomendaciones para ejercer a plenitud las facultades que confiere la Ley, es destacable el cambio en la atención de las observaciones-acciones promovidas, pues se aprecia una mayor participación del órgano fiscalizador en aquellas que le corresponde fincar directamente.

Se promovieron modificaciones importantes en el manejo de la información sobre los efectos económicos y contables de la revisión que anteriormente generaban elevadas expectativas de resarcimientos e irregularidades.

Las reformas que se promovieron a la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, permitieron combatir las prácticas de opacidad al autorizar en adelante que se fiscalicen todos los fondos y fideicomisos que reciban recursos públicos, instrumentos que habían permanecido al margen de la fiscalización amparándose a la figura del secreto fiduciario.

Con el apoyo a la Comisión de Vigilancia se logró profundizar en la revisión del modelo mexicano de fiscalización superior, aprovechando los resultados de estudios y análisis de las experiencias internacionales, así como de los avances a nivel local, lo que hizo posible retroalimentar el proceso y generar propuestas para su mejoramiento.

Pero a pesar de los avances obtenidos en los años recientes, existe un vasto campo de temas para seguir perfeccionando el proceso de fiscalización superior, particularmente la necesidad de seguir mejorando la estructura y contenido del Informe que se rinde a la Cámara, elevar aún más la calidad del trabajo del órgano fiscalizador, identificar áreas de oportunidad de mejora, e impulsar acciones para el fortalecimiento de la fiscalización y la rendición de cuentas. En esta agenda de retos pueden mencionarse los siguientes:

- La experiencia adquirida constituye un activo que puede canalizarse para hacer de la fiscalización superior no sólo un instrumento de evaluación de las acciones del Estado, sino la base para garantizar el uso eficiente de los recursos públicos, fomentar gestiones públicas de calidad y elevar la capacidad del gobierno ante las crecientes demandas de la sociedad.
- Aun con los avances obtenidos debe seguirse aspirando a lograr una fiscalización superior de clase mundial, con un órgano técnico moderno y eficiente, que goce de pleno respeto y reconocimiento entre los auditados, pero con toda la autoridad para que se acaten sus recomendaciones.
- Indudablemente debe seguirse trabajando para disponer de un marco jurídico preciso y categórico, que respalde las acciones del ente fiscalizador, que brinde certidumbre plena a su labor, y que garantice que todos los sujetos de fiscalización, sean en efecto fiscalizables. Un marco jurídico que garantice el castigo adecuado a todos aquellos que promueven el dispendio o que actúan al margen de la Ley. Se requiere de estructurar un marco legal adecuado para crear un sistema integral de fiscalización con reglas claras e inobjetables para el mejor desempeño del órgano fiscalizador, que permita constituir un sistema efectivo de rendición de cuentas y coadyuve al mejoramiento decisivo de la calidad del gasto público.

- Será de la mayor relevancia revisar las iniciativas pendientes de dictamen y orientadas a mejorar el proceso de fiscalización superior, así como avanzar en la configuración de un sistema nacional de fiscalización superior, en el que se homologue ese ejercicio en los distintos órdenes de gobierno.
- El proceso de reformas al marco institucional requerirá, invariablemente, de impulsar un proyecto de modernización de la Auditoría Superior de la Federación para contar con una Institución de clase mundial.
- En ese orden, será relevante debatir acerca de la organización actual del órgano fiscalizador, en razón de que en la estructura de los entes de fiscalización en el mundo, son de destacarse los beneficios de una organización por sectores o funciones, lo que motiva la especialización del personal, fomenta la relación interdisciplinaria interna y facilita la realización de las auditorías de resultados, situación que tiene mejores dividendos cuando ello se combina con la utilización creciente de tecnologías de información.
- Las entidades de fiscalización superior en el mundo están llamadas a jugar un rol determinante en la lucha contra la corrupción, pero además a fungir como un mecanismo impulsor de un gobierno que utilice de manera eficiente los recursos públicos, desde el punto de vista técnico, económico y social.
- Es de fundamental importancia aprovechar áreas de oportunidad para impulsar evaluaciones de resultados y nuevas metodologías y tipos de auditoría para fomentar la mejor utilización de los recursos públicos. Se busca que al tiempo de practicar la auditoría para conocer la forma en que se ejercieron los recursos, se promuevan evaluaciones orientadas a la calidad en el ejercicio del gasto. Esto es, se requiere seguir avanzando hacia un modelo de fiscalización que profundice en la evaluación de la calidad del gasto, en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, y en los efectos económicos y sociales de las políticas y acciones gubernamentales.
- Es prioritario fomentar una planeación estratégica de largo plazo en materia de fiscalización superior, donde se incluya la visión de la Cámara de Diputados como responsable de la revisión de la Cuenta Pública, con objetivos y metas que puedan ser revisados de manera periódica.

- Las tendencias internacionales revelan la importancia de la fiscalización estratégica, la cual es de carácter permanente y se centra en áreas estratégicas o de alta trascendencia. Por ello, se requiere de una fiscalización cuyos resultados aporten elementos al Congreso para enriquecer el debate de los grandes temas nacionales como el crecimiento económico, el empleo, el combate a la pobreza, la educación, la seguridad pública y la impartición de justicia, la regulación financiera, y sobre las reformas que el país requiere para su desarrollo, entre otros.
- Una fiscalización que mantenga en evaluación permanente las denominadas áreas de alto riesgo, entre las que destacan los pasivos contingentes, particularmente temas como jubilaciones y pensiones, Pidiregas, y las operaciones vinculadas con el rescate bancario; una fiscalización que contribuya al debate sobre el sector energético, sobre todo la viabilidad financiera y carga fiscal de PEMEX y los riesgos de la volatilidad de los ingresos petroleros.
- En la agenda de retos se encuentra también la instrumentación de un verdadero sistema de evaluación del desempeño, cuyos resultados permitan disponer de información sobre la calidad de la gestión pública y sobre el nivel en que el gobierno está cumpliendo con sus objetivos.
- De igual forma es importante consolidar una fiscalización de carácter preventivo, como premisa para el mejor desempeño de las agencias públicas y como herramienta para inspirar una cultura ética, de honestidad y probidad entre los servidores públicos.
- No puede dejar de mencionarse la importancia que tiene la sociedad civil en el ámbito de la fiscalización y la rendición de cuentas. La labor de las organizaciones sociales, los medios de comunicación y las instituciones académicas será de fundamental importancia para detectar fallas e insuficiencias, denunciar irregularidades y actos de corrupción, analizar experiencias exitosas y proponer mecanismos más eficientes y modernos de vigilancia y control.
- Al ser la Comisión de Vigilancia el enlace entre la Cámara y la Auditoría, es de fundamental importancia ampliar y fortalecer ese vínculo institucional para garantizar, por un lado, la certidumbre en las acciones del órgano fiscalizador y, por otro, verificar que la facultad de la Cámara en la revisión de la Cuenta Pública se atienda cabalmente, proveyendo al mismo tiempo, información a los legisladores sobre los resultados de las auditorías y la gestión del gobierno.

- De manera complementaria es importante fortalecer la capacidad de interlocución del órgano fiscalizador con el Congreso y con el Poder Ejecutivo, respetando al máximo su independencia técnica y su objetividad profesional. Los mecanismos de coordinación y colaboración son una base sólida para eficientar el uso de los recursos canalizados a estas tareas y para evitar las disputas y controversias.
- Con todo la LX legislatura tendrá en sus manos la continuidad de los esfuerzos para la construcción de un sistema de fiscalización superior de excelencia, a la altura del esfuerzo democrático de todos los mexicanos; una fiscalización superior que promueva y garantice el buen desempeño de los programas, la utilización eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, y el fortalecimiento del principio de rendición de cuentas del gobierno a la ciudadanía.

En suma, es preciso abundar en los procesos de transparencia de la actividad pública para que por sí mismas, las entidades promuevan la eficiencia en su operación, la probidad en su gestión, la transparencia en su actuación y el uso eficiente en el ejercicio de los recursos públicos.

La Unidad de Evaluación y Control ratifica su compromiso con la Comisión de Vigilancia para garantizar un apoyo eficiente en la encomienda de vigilar el estricto cumplimiento de las funciones de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

La alta responsabilidad que ello significa, exige a quienes participan en la Unidad, no sólo un desempeño eficiente y eficaz, sino también un comportamiento que esté fundado en un conjunto de principios y valores que garanticen el cabal cumplimiento de las tareas asignadas.

La razón es fundamental y determinante: la Unidad de Evaluación y Control debe contar permanentemente con la más alta autoridad moral, a fin de tener la credibilidad requerida para poder fungir como parte integral del sistema superior de evaluación y control.

El objetivo es aún más claro: garantizar un apoyo eficiente para que la Comisión de Vigilancia incida en el mejoramiento del sistema de fiscalización superior, en una mayor calidad de la gestión del órgano fiscalizador, y en dar debido cumplimiento a su mandato de vigilar que la revisión de la Cuenta Pública se realice en los términos que dicta la Ley.